003

De conformidad con lo anterior, la obligación impuesta mediante la Resolución No. 274 de diciembre 06 de 2010 adicionada por la Resolución No. 632 de octubre 23 de 2015, a los señores SILVINO RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía 2.907.164 y LILIA CASTAÑEDA CHAPARRO identificada con cédula de ciudadanía 41.365.810, se ha extinguido por pago total, siendo procedente decretar la terminación y archivo de la diligencia en cuanto a la sanción dineraria.

En virtud a lo anterior la Alcaldesa Local de Usaquén

DISPONE

PRIMERO.- Decretar la extinción de la obligación dineraria impuesta a los señores SILVINO RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía 2.907.164 y LILIA CASTAÑEDA CHAPARRO identificada con cédula de ciudadanía 41.365.810, mediante la Resolución No. 274 de diciembre 06 de 2010 adicionada por la Resolución No. 632 de octubre 23 de 2015, por pago total de la sanción por valor de *DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($16.994.983)*, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente decisión administrativa a los señores SILVINO RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía 2.907.164 y LILIA CASTAÑEDA CHAPARRO identificada con cédula de ciudadanía 41.365.810, haciéndoles saber que contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá a los 31 ENE 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

MAYDA VELÁSQUEZ RUEDA
Alcaldesa Local de Usaquén

Proyectó: Elizabeth Pineda - Abogada Contratista
Revisó: Olga Lucia Dominguez – Coordinadora Grupo de Gestión Policiva Jurídica

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usaquén

RESOLUCIÓN No. 0 3

31 ENE 2018

"Por medio de la cual se decreta la extinción de la obligación dineraria por pago total dentro del expediente No. 4784 - 2009"

LA ALCALDESA LOCAL DE USAQUÉN

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto-Ley 1421 de 1990, Acuerdo 79 de 2003, Decreto 397 de 2011 y Resolución No. 257 de 2013 y,

CONSIDERANDO

La Alcaldía Local de Usaquén expidió la Resolución No. 274 de diciembre 06 de 2010 por medio de la cual declaró infractores del Régimen de Urbanismo y construcción de obras a los señores SILVINO RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía 2.907.164 de Barrancabermeja y LILIA CASTAÑEDA CHAPARRO identificada con cédula de ciudadanía 41.365.810, imponiendo sanción pecuniaria por valor de *DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($16.994.983).*

La Resolución No. 274 de diciembre 06 de 2010 es notificada mediante edicto fijado el día 05 de diciembre de 2011 y desfijado el día 19 de diciembre de 2011, quedando en firme y ejecutoriada el día 26 de diciembre de 2011 según constancia que reposa a folio 26 del expediente.

Posteriormente, la Alcaldía Local de Usaquén expide la Resolución No. 632 de octubre 23 de 2015 por medio de la cual adiciona la Resolución No. 274 de 2010, declarando la solidaridad de la obligación dineraria; acto administrativo notificado mediante Edicto fijado el día 26 de noviembre de 2015 y desfijado el día 10 de diciembre de 2015, quedando en firme el día 11 de diciembre de 2015.

Una vez agotada la etapa de cobro persuasivo de la multa impuesta, la Alcaldía Local de Usaquén remite copia de las piezas procesales a la Oficina de Ejecuciones Fiscales para adelantar el respectivo proceso de cobro coactivo.

Posteriormente, la Oficina de Gestión de Cobro de la Dirección Distrital de Tesorería remite a este Despacho el Oficio de radicado No. 2017-511-025489-2 de diciembre 19 de 2017 por medio del cual informa que mediante la Resolución No. OGC-3438 de diciembre 04 de 2017, se da por terminado el proceso de cobro coactivo No. OGC-2016-0243 adelantado contra los señores SILVINO RAMIREZ y LILIA CASTAÑEDA CHAPARRO, por pago total de la obligación.

Carrera 6 A No. 118 – 03
Código Postal: 110111
Tel. 6299567 - 2147507
Información Línea 195
www.usaquen.gov.co